

- BEZ-299. Jesús Carro García. Os Mendos. 0,0010. Labradío.
 BEZ-300. Manuel Rey Casal. O Meizal. 0,0280. Prado.
 BEZ-301. Josefa Rodríguez Bahamonde. Os Mendos. 0,0340. Labradío.
 BEZ-302. Antonio Calviño Gómez. Os Mendos. 0,0045. Labradío.
 BEZ-303. Adolfo Sánchez Castro. Os Mendos. 0,0050. Pradera.
 BEZ-304. José Barreiros Meigide. Os Mendos. 0,0510. Labradío.
 BEZ-305. Antonia Edreira Presedo. Os Mendos. 0,1040. Pradera.
 BEZ-305. Adolfo Sánchez Cortiña. Os Mendos. 0,0560. Labradío.
 BEZ-306. Desconocido. Os Mendos. 0,0600. Labradío.
 BEZ-307. Guillermo Muñío Gómez. Os Mendos. 0,2400. Labradío.
 BEZ-308. Consuelo Mantiñán. Os Mendos. 0,0005. Labradío.
 BEZ-309. Manuel Loureiro Carro. Os Mendos. 0,0240. Labradío.
 BEZ-310. Quiroga. Os Mendos. 0,0250. Monte.
 BEZ-311. José Castro Mantiñán. A Ponte. 0,0310. Labradío.
 BEZ-312. Marcelino Vázquez Presedo. A Ponte. 0,0540. Monte.
 BEZ-313. Francisco Cacheiro Carro. Os Mendos. 0,1740. Pinar.
 BEZ-314. Alejandro Vilariño Barreiro. Agra de Seara. 0,0330. Huerta.
 BEZ-315. Ricardo Carro Vázquez. Agra de Seara. 0,0130. Huerta.
 BEZ-316. Luis Santos. Os Mendos. 0,1010. Pradera.
 BEZ-317. Manuel Lodeiro Carro. Agra de Seara. 0,0130. Huerta.
 BEZ-318. José Vara Castelo. Agra de Seara. 0,0240. Huerta.
 BEZ-319. Carlos Fernández Presedo. Agra de Seara. 0,0180. Huerta.
 BEZ-320. Marcelino Miramontes Lago. Agra de Seara. 0,0055. Jardín.
 BEZ-321. Pedro Varela Rodríguez. Agra de Seara. 0,0105. Huerta.
 BEZ-322. Marcelino Vázquez Presedo. Agra de Seara. 0,0040. Labradío.
 BEZ-323. Manuel Carro Sánchez. A Ponte. 0,0650. Huerta.
 BEZ-324. Alejandro Vilariño Barreiro. Agra de Seara. 0,5180. Labradío.
 BEZ-325. Francisco Rodríguez. Agra de Seara. 0,0090. Prado.
 BEZ-326. Ricardo Carro Vázquez. Agra de Seara. 0,0080. Prado.
 BEZ-327. Amalia del Moral. Agra de Seara. 0,0180. Labradío.
 BEZ-328. María Presedo Otero. Agra de Seara. 0,0100. Holgazas.
 BEZ-329. Carlos Fernández Presedo. Agra de Seara. 0,0220. Huerta.
 BEZ-330. María Veiga López. Agra de Seara. 0,0110. Jardín.
 BEZ-330. Desconocido. Agra de Seara. Labradío.
 BEZ-331. Jesús Calviño Barrós. Los Matos. 0,1240. Monte.
 BEZ-333. Lourdes Presedo Dans. Agra de Seara. 0,0410. Tojal.
 BEZ-332. Asunción Presedo Otero. Los Matos. 0,0470. Monte.
 BEZ-334. Josefa Rodríguez. Agra de Seara. 0,0060. Monte pinar.
 BEZ-335. Manuel Rey Casal. Los Matos. 0,0910. Monte pinar.
 BEZ-336. Carlos Fernández Presedo. Los Matos. 0,2240. Monte.
 BEZ-337. Francisco Carro Gómez. Los Matos. 0,0110. Prado.
 BEZ-338. Quiroga. Los Matos. 0,1140. Monte.
 BEZ-339. Francisco Carro Gómez. Agra de Seara. 0,0330. Labradío.
 BEZ-340. Josefa Barreiro Rodríguez. Agra de Seara. 0,0240. Labradío.
 BEZ-341. Manuel Calviño. Agra de Seara. 0,0100. Labradío.
 BEZ-342. Ricardo Carro Vázquez. Agra de Seara. 0,0050. Labradío.
 BEZ-343. Herederos de Marcelino Echeverría y otro. Agra de Seara. 0,0280. Labradío.
 BEZ-344. José Sánchez García. Agra de Seara. 0,2230. Labradío.
 BEZ-345. Andrés Corral. Agra de Seara. 0,0730. Labradío.
 BEZ-346. Luis Santos Fernández. Agra de Seara. 0,1610. Labradío.
 BEZ-347. Antonia Hedreira Presedo. Agra de Seara. 0,0550. Labradío.
 BEZ-348. Herederos de Ricardo Hedreira Presedo. Agra de Seara. 0,0100. Labradío.
 BEZ-349. Ascensión Presedo Carro. Agra de Seara. 0,1660. Labradío.
 BEZ-350. María Hedreira Presedo. Agra de Seara. 0,1180. Labradío.
 BEZ-351. Felisardo Veiga López. Agra de Seara. 0,0630. Labradío.
 BEZ-352. Angel Carro Miramontes. Agra de Seara. 0,0780. Labradío.
 BEZ-353. José Castro Mantiñán. Agra de Seara. 0,0650. Labradío.
 BEZ-354. María Hedreira Presedo. Agra de Seara. 0,0140. Labradío.
 BEZ-355. Herederos de Jesús Presedo Carro. Agra de Seara. 0,1240. Labradío.
 BEZ-356. Vicente Charlón Rodríguez. Agra de Seara. 0,0440. Labradío.
 BEZ-357. José Vara Castelo. Agra de Seara. 0,0260. Labradío.
 BEZ-358. Felisardo Veiga López. Agra de Seara. 0,0610. Labradío.
 BEZ-359. Ascensión Presedo Carro. Agra de Seara. 0,0680. Labradío.
 BEZ-360. José Castro Mantiñán. Agra de Seara. 0,0005. Labradío.
 BEZ-361. Pilar Presedo Otero. Agra de Seara. 0,0140. Labradío.
 BEZ-362. Carlos Fernández Presedo. A Ponte. 0,0100. Labradío, y 0,0005. Monte.
 BEZ-363. Antonia Hedreira Presedo. A Ponte. 0,0250. Monte.
 BEZ-364. Manuel Carro Sánchez. A Ponte. 0,0180. Tojal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14419 *ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica, en distintos Centros Estatales de la provincia de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Badajoz, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Badajoz en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Don Benito. Localidad: Don Benito.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Valdés» domiciliado en calle Doña Consuelo Torres, número 15, que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas para niños y un aula para niñas autorizadas por Orden ministerial de 20 de febrero de 1976.

Municipio: Don Benito. Localidad: Don Benito.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Donoso Cortés» domiciliado en General Sanjurjo, número 155, que contará con 15 unidades esco-

lares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 20 de febrero de 1976.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Queda sin efecto la habilitación de 22 aulas habilitadas, por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973, en el Colegio Nacional mixto «General Navarro» que quedará con 17 unidades escolares (15 unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14420 *ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica, en distintos Centros Estatales de la provincia de Lérida.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Lérida, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro; o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Lérida en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Alfarrás. Localidad: Alfarrás. Ampliación del Colegio Nacional mixto, situado en la avenida del Caudillo, número 1, que contará con 14 unidades escolares (13 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974.

Municipio: Almacellas. Localidad: Almacellas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (tres unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares servidas por Profesor, siete unidades escolares servidas por Profesora, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niños, tres aulas de niñas y un aula de asistencia mixta de Educación Especial, autorizadas por Orden ministerial de 28 de agosto de 1973, así como la habilitación de dos aulas de Educación Preescolar autorizadas por Orden ministerial de 3 de enero de 1976.

Municipio: Almenar. Localidad: Almenar.—Constitución del Colegio Nacional mixto que contará con 16 unidades escolares (13 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Especial, para funcionar en locales provisionales y se integran seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas transformadas en mixtas, y dos unidades escolares de Educación Preescolar que componían la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula para niñas y un aula para Educación Especial —niñas—, autorizadas por Orden ministerial de 28 de agosto de 1973.

Municipio: Balaguer. Localidad: Balaguer.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gaspar de Pórtola» que contará con 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos) una plaza de Maestra y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una plaza de párvulos. Queda sin efecto la habilitación de un aula de Educación Preescolar autorizada por Orden ministerial de 25 de abril de 1975.

Municipio: Balaguer. Localidad: Balaguer.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera» que contará con 20 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar mixta de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de un aula de Preescolar autorizada por Orden ministerial de 25 de abril de 1975.

Municipio: Bell-lloch. Localidad: Bell-lloch.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta y un aula de preescolar autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: Bellver de Cerdaña. Localidad: Bellver de Cerdaña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto domiciliado en avenida Siscart, número 2, que contará con 10 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de un aula de Educación Preescolar autorizada por Orden ministerial de 18 de junio de 1975.

Municipio: Bellvis. Localidad: Bellvis.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar mixta de Educación Especial, dos unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de Educación Preescolar autorizadas por Orden ministerial de 25 de abril de 1975.

Municipio: Borjas Blancas. Localidad: Borjas Blancas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII» que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar, una de niños y una de niñas de Educación Especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora de Educación Física. A tal efecto

se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 20 de febrero de 1976.

Municipio: Esterrí de Aneó. Localidad: Esterrí de Aneó.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 25 de abril de 1975.

Municipio: Juncosa. Localidad: Juncosa.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de un aula de Educación Preescolar autorizada por Orden ministerial de 16 de junio de 1975.

Municipio: Lérida. Localidad: La Bordeta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Bordeta» que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (14 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial). A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta servidas por Maestra. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 19 de junio de 1974.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Secano de San Pedro» que contará con 12 unidades escolares y Dirección con curso (10 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial de asistencia mixta). A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y otra de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 10 de mayo de 1975.

Municipio: Oliana. Localidad: Oliana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula servida por Maestra autorizada por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974.

Municipio: Paláu de Anglesola. Localidad: Paláu de Anglesola.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en plaza Manuel Balet, que contará con nueve unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, y se integran las tres unidades escolares de niños, las cuatro unidades escolares de niñas y la unidad de Educación Preescolar, que componían la Escuela Graduada que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974.

Municipio: San Guim Freixanet. Localidad: San Guim Freixanet.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta que contará con ocho unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crean una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar. Queda sin efecto la rehabilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974 y un aula de Educación Preescolar autorizada por Orden ministerial de 16 de junio de 1975.

Municipio: Seo de Urgel. Localidad: Seo de Urgel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 30 unidades escolares y Dirección sin curso (14 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niños autorizadas por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974 y tres aulas de Educación Preescolar autorizadas por Orden ministerial de 16 de junio de 1975.

Municipio: Solsona. Localidad: Solsona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar mixta de Educación Especial). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Tárrega. Localidad: Tárrega.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jacinto Verdager» que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Tremp. Localidad: Tremp.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal que contará con 20 unidades escolares (15 unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de Educación Preescolar, una unidad escolar de Educación Especial de niños y una unidad escolar de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: Viella. Localidad: Viella.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 y la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Secretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14421 *ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica, en distintos Centros estatales de la provincia de Guipúzcoa.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Guipúzcoa, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Guipúzcoa en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Andoain. Localidad: Andoain.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ondarreta», que contará con 42 unidades escolares y Dirección sin curso (19 unidades escolares de niños, dieciocho unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Preescolar y dos unidades escolares de Educación Especial para niñas con deficiencias intelectuales). A tal efecto se crean dos aulas (una para niños y una para niñas). Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una para niños y una para niñas) autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: Anoeta. Localidad: Anoeta.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Tomás Garicano», que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974.

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Amaña», domiciliado en calle Amaña, sin número, que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 25 de abril de 1975.

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Arrete», domiciliado en Chiquito de Eibar que contará con 28 unidades escolares y Dirección sin curso (24 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Viteri», domiciliado en avenida de Navarra, número 18, que contará con 30 unidades escolares de niños, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños. Queda sin efecto la habilitación de tres

aulas para niños, autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «José Gay Mur», que contará con 24 unidades escolares y Dirección con función docente (18 unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974.

Municipio: Irún. Localidad: Irún.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Leka-Enea», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: Irún. Localidad: Irún.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mártires de Guadalupe», que contará con 30 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Segura. Localidad: Segura.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Jesús Sacramentado» que contará con ocho unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y tres aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Municipio: Urnieta. Localidad: Lasarte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Zumaburu», que contará con 20 unidades escolares y Dirección con curso (16 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974.

Municipio: Villabona. Localidad: Villabona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctor Fleming», que contará con 15 unidades escolares y Dirección con curso (12 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14422 *ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica en distintos Centros estatales de la provincia de León.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en León, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de León en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Fabero. Localidad: Fabero.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Fernández» que contará con 34 unidades escolares (16 unidades escolares de niños, 18 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y una aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Andrés-La Borreca» que contará con 19 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, y nueve unidades escolares